Valledupar, Cesar, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	SUCESIÓN INTESTADA.
SOLICITANTES	JAIRO JAIRO y JUAN CAMILO MAESTRE LUQUEZ.
CAUSANTE:	JOSÉ JAIRO MAESTRE OROZCO.
RADICADO	20001-31-10-003-2023-00389-00

El apoderado judicial del demandante solicita el retiro de la demanda de la referencia.

En ese orden, se tiene, que el artículo 92 Código General del Proceso, preceptúa: "*El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados*". Exigencia que se adecúa al asunto que nos concita, en consecuencia, se accede al RETIRO DE LA DEMANDA, y se ordena hacer entrega de la misma y sus anexos a la parte demandante, en caso de existir expediente físico.

Notifíquese y cúmplase,

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ
Juez

Martha.-

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de334d28fa083fd9f80405f1a3f74e4c13c3411342396a833ac7e4e379091287**

Documento generado en 22/11/2023 09:22:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica